

JUDGMENT OF THE SOCIAL COURT OF MADRID

Babé v. ILO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21

AUTO

En Madrid, a diez de mayo de dos mil seis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De insólita ha de calificarse la conducta procesal de la representación en España, del organismo demandado OIT, negándose desde un principio aceptar dicha condición ante la demanda formulada en su contra por un trabajador que ha prestado sus servicios en el centro de trabajo que el antes referido organismo tiene en esta capital.